



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 26 de julio de 2023

ACTA N°25

Res. N° 1846/023

Exp. N°2023-25-2-006501

DSPP/Nt/dbh/pm

VISTO: la Resolución N°10, Acta N°102 de fecha 7 de junio de 2023 de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, por la cual se avala la trasposición de créditos planteada por la División Programación y Presupuesto;

CONSIDERANDO: I) que a fs. 2 se la referida División incrementar las asignaciones presupuestales en los Programas 602 y 603, Proyectos 202, 203 y 204, en el Grupo 2 “Servicios No personales”, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales” por la suma de \$ 7.812.369 (pesos uruguayos siete millones ochocientos doce mil trescientos sesenta y nueve);

II) que según las condiciones comerciales estipuladas entre la firma ESCOS y el subsistema, en el marco del plan de eficiencia energética, el proveedor facturará mensualmente el 100% del ahorro real hasta recuperar el valor de la inversión en sus distintas etapas, y posteriormente, honorarios por el 50% del mismo durante los 24 meses posteriores;

III) que según informe de la División Programación y Presupuesto se verificaron dichos ahorros, por lo que corresponde tramitar la trasposición de créditos a efectos de dar continuidad a los respectivos pagos;

IV) que la División Hacienda del desconcentrado a fs.4 informa disponibilidad de crédito, en los Programas 602, 603 y 610 Proyectos 201, 202, 203 y 204, Objeto 213 “Electricidad”, por un monto de \$ 7.812.369 (pesos uruguayos siete millones ochocientos doce mil trescientos sesenta y nueve), Financiación 1.1 “Rentas Generales”, para

hacer frente a la presente trasposición, realizando la reserva pertinente por afectación SIIF N° 2928;

V) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la solicitud de obrados;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

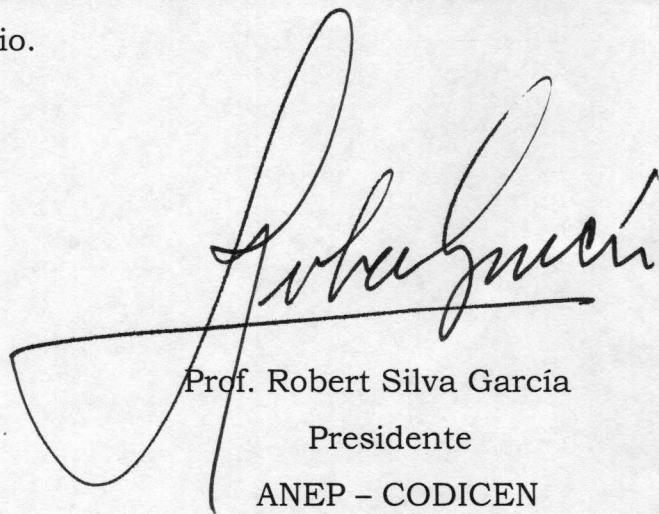
Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 “Rentas Generales”:

U.E. - Programa - Proyecto Reforzantes					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	602 - Educación Inicial	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	213	ELECTRICIDAD	390.618
		203 - Educación Común			234.371
	603 - Educación Primaria	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico			2.812.453
		203 - Educación Común			3.671.814
		204 - Educación Especial			312.495
	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación			390.618
	Total U.E. - Programas - Proyecto Reforzantes				
U.E. - Programas - Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	602 - Educación Inicial	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	2	Servicios No Personales	390.618
		203 - Educación Común			781.237
	603 - Educación Primaria	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico			1.953.092
		203 - Educación Común			4.140.556
		204 - Educación Especial			546.866
Total U.E. - Programas - Proyecto Reforzados					7.812.369

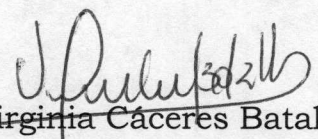


ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto y a la División Hacienda de la U.E. 02. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, oportunamente archívese sin perjuicio.



Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN